



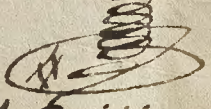
Quarenta maravedis.

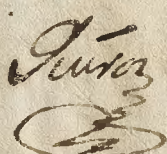
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO,

En, años de febrero de mil ochocientos cinco, los
señores el conde, justicia y regimiento de la villa
de aquí firmaron; juntos en forma de cavildo, con
la carta orden amercendose al Sr. D. Ymen-
dome de la ciudad de Murcia, por la q se previene
q los cinco mil trescientos treinta y quatro y
veinte y ocho marq q han correspondido a esta
villa en el reparo de los doscientos mil echo en
aquella capital para gastos en conservación de
labalud qm, ^{ca} por no haver fondos se sigue
del caudal de laodega de aceite agregado al
tomo de sabon con calidad de unirse con
todem q en hacara oden se expresa, la
qual se cumplo y guarda, y por su virtud se ha
ya sabon al depositario de laodega de
fran. Careja, en que la cantidad referida
y se remita segun y en la forma q se oden
ya sea por letra, o por los cararios de esta villa
Asi se concluye este Ayuntamiento q firmaron los señores
de oficio

Dn Fern. de Maria
Barraionuevo

de la
Lopez Marin


Christoval Cecilio
Sanchez


Don Fernando Paulino
de Quiroga

